



GlobalMUNers Conference  
in New York City  
#GMNYC2026

# GUÍA DE PREPARACIÓN

Tercera Comisión de la Asamblea General:  
Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales  
(AG3)



## Índice

<b>Mensaje de Bienvenida</b>	<b>3</b>
<b>Generalidades del comité</b>	<b>4</b>
<b>Tópico A. Promoción y protección de los derechos de la infancia</b>	<b>6</b>
Contexto histórico	6
Contexto político	6
Contexto social	7
Contexto cultural	7
Preguntas clave para el desarrollo del tópico	9
<b>Tópico B. La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro.</b>	<b>10</b>
Contexto histórico	10
Contexto político	10
Contexto social	11
Contexto cultural	13
Preguntas guía	14
<b>Referencias</b>	<b>15</b>

## Mensaje de Bienvenida

### Estimadas delegaciones:

Reciban la más cordial bienvenida a la IV edición de la Conferencia de GlobalMUNers en la ciudad de Nueva York (GMNYC2026). Es un honor contar con su presencia en este espacio de diálogo, reflexión y construcción colectiva, donde la excelencia académica se encuentra con el compromiso social y el liderazgo juvenil.

Los Modelos de Naciones Unidas representan mucho más que un ejercicio académico: son una plataforma para formar líderes analíticos, solidarios y conscientes de su responsabilidad en la transformación del mundo. A través del debate, la negociación y la cooperación, ustedes, como delegaciones, tendrán la oportunidad de ampliar su perspectiva, fortalecer su voz y comprender que el cambio real comienza con acciones conscientes y sostenidas.

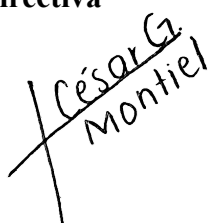
Como Mesa Directiva, asumimos el compromiso de brindarles un espacio seguro, inclusivo y respetuoso, donde el pensamiento crítico y la empatía puedan florecer. Les invitamos a participar con determinación, debatir con respeto y cordialidad, defender sus posturas con fundamentos sólidos, proponer con innovación y creatividad, aprender con humildad y, al mismo tiempo, escuchar con apertura y sensibilidad las perspectivas de los demás. Pues abordaremos tópicos que ponen en evidencia desafíos comunes y que sitúan la humanidad compartida en el eje central de nuestra reflexión.

Ustedes no solo simulan el trabajo real que se efectúa en Naciones Unidas, sino que también encarnan y honran los principios que la cimientan, por ello el verdadero impacto se construye en el proceso, en cada avance, en cada acuerdo alcanzado y en cada aprendizaje adquirido. Tal vez no cambiemos el mundo por completo, pero, sin duda, estaremos marcando una diferencia significativa y valiosa.

Así que aprovechen este espacio para brillar a su manera y desde su autenticidad. Que cada sesión sea una invitación para crecer, cada debate un desafío para superarse y cada palabra un paso más hacia el mundo justo, pacífico y sostenible que aspiramos construir.

Con entusiasmo y compromiso,

**Su Mesa Directiva**



César Guadalupe Montiel Núñez

**Presidencia**



Gabriela Victoria Silva Rampira

**Vicepresidencia/Relatoría**

## Generalidades del comité

La Asamblea General se creó en 1945 en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y ocupa un lugar esencial debido a que es el principal órgano deliberativo de las Naciones Unidas enfocado en la adopción de recomendaciones y resoluciones. La Asamblea General está formada por seis Comisiones Principales y cada una de éstas se responsabiliza de atender asuntos específicos y los tópicos del Programa que se asignan en conformidad con los asuntos que trata. La Tercera Comisión es una de estas seis Principales Comisiones a la que se han asignado los temas vinculados con los Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales, incluyendo los derechos humanos. Es importante recalcar que, en su octogésimo período de sesiones de la Asamblea General, la Tercera Comisión está presidida por el Excmo. Cherdchai Chaivaivid, Representante Permanente de Tailandia (*Naciones Unidas, s.f.*).

De esta manera, la Tercera Comisión de la Asamblea General incorpora en su agenda de trabajo temas como la promoción de los derechos de la infancia, derechos de las personas con discapacidad, derechos de los pueblos indígenas, eliminación del racismo y formas conexas de intolerancia, cooperación internacional en contra del crimen organizado, entre otros. Asimismo, le compete dar seguimiento a las pautas y compromisos acordados en cumbres y reuniones que se encuentren interrelacionadas con los contenidos mencionados anteriormente (*Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República de Argentina, s.f.*).

Por otro lado, la Tercera Comisión es una “comisión plena”, lo que significa que pueden participar representantes de los 193 Estados Miembros de la ONU. Adicionalmente, la Secretaría mantiene una lista de Estados No Miembros, organizaciones y entidades que están invitados de forma permanente a participar como observadores en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General. Así pues, los Estados No Miembros, como el Estado de Palestina y la Santa Sede, pueden asistir y participar en las reuniones, sin embargo, no pueden votar en las resoluciones (*Openshaw y Sinclair, 2017, p.17*). Durante las sesiones de trabajo, en el marco de GMNYC2026, las delegaciones que representen Estados No Miembros podrán participar activamente a lo largo del debate, establecer discursos y proponer mociones de procedimiento, pero no podrán votar dichas mociones ni el Acta Resolutiva.

Respecto a sus funciones, están acorde con las de la Asamblea General porque derivan directamente de ella en conformidad a lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas, no obstante, esto no significa que posea las mismas. A continuación, se señalan algunas de sus facultades:

- Debatir tópicos de su competencia como derechos humanos, asuntos humanitarios y cuestiones sociales, culturales y de género.
- Examinar y promover los principios generales que fomenten la cooperación para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.
- Formular recomendaciones que busquen promover la evolución y sistematización del derecho internacional, el goce de los derechos humanos y libertades

fundamentales, así como la cooperación global en los sectores político, económico, social, humanitario, cultural, educativo y sanitario.

- Recibir y examinar informes provenientes del Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas.
- Evaluar y analizar los asuntos asociados con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y, excepto si el Consejo de Seguridad ya esté abordando una situación, podrá recomendar medidas para el arreglo pacífico.

En cuanto a las últimas dos facultades presentadas, es muy importante tomar en consideración lo siguiente siempre que el asunto tenga implicaciones humanitarias, de derechos humanos o protección de civiles:

*“si el Consejo de Seguridad, por falta de unanimidad entre sus miembros permanentes, deja de cumplir con su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales en todo caso en que resulte haber una amenaza a la paz, [...] la Asamblea General examinará inmediatamente el asunto, con miras a dirigir a los miembros recomendaciones apropiadas para la adopción de medidas colectivas” (Resolución 377 (V), Asamblea General de las Naciones Unidas, 1950).*

Adicionalmente, cabe destacar que la Tercera Comisión no aborda la evaluación ni aprobación de presupuesto de las Naciones Unidas, dado que es una tarea que le corresponde a la Quinta Comisión y tampoco puede intervenir en la protección de los derechos humanos desde una perspectiva jurídica porque la Sexta Comisión es la entidad competente para ello (*Naciones Unidas, s.f.*).

Asimismo, es de suma importancia resaltar que las decisiones de la Tercera Comisión son no vinculantes. Esto significa que, aunque reflejan el consenso jurídico internacional, carecen de obligatoriedad legal. De este modo, las naciones pueden decidir si las cumplen o no sin enfrentar sanciones legales directas.

En síntesis, la Tercera Comisión de la Asamblea General es el órgano encargado de examinar los Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales dentro del sistema de las Naciones Unidas. Por medio de sus deliberaciones, contribuye significativamente en la construcción de consensos internacionales y en el fortalecimiento de los marcos normativos encargados de promover y garantizar la justicia, la dignidad y el bienestar colectivo.

## **Tópico A. Promoción y protección de los derechos de la infancia**

### **Contexto histórico**

La concepción social y jurídica de la infancia como una etapa vital diferenciada y titular de derechos propios es el resultado de un proceso histórico relativamente reciente. Durante la Antigüedad y gran parte de la Edad Moderna, los niños estaban sujetos a la autoridad absoluta de sus padres, particularmente bajo la figura de la patria potestad en el derecho romano, que otorgaba amplios poderes al padre sobre sus hijos (*Ariès, 1962*). En este contexto, los niños eran considerados principalmente como futuros miembros productivos de la familia, y la elevada mortalidad infantil, junto con la ausencia de sistemas de protección institucional, que reflejaba una concepción predominante que no contemplaba plenamente la infancia como una etapa vulnerable que requiriera protección diferenciada. (*Heywood, 2017; Cunningham, 2020*).

Esta situación se profundizó con la Revolución Industrial de los siglos XVIII y XIX, cuando millones de niños y niñas fueron incorporados masivamente a fábricas, talleres y minas en condiciones extremadamente precarias. La explotación infantil generó los primeros movimientos de reforma social y la adopción de leyes laborales restrictivas, como las Factory Acts en Inglaterra, aunque dichas normas respondieron inicialmente más a intereses de productividad, control social y orden público que a una concepción integral de derechos (*OIT, 2019*). Paralelamente, surgieron enfoques más protectores, como la doctrina de *parens patriae*, que atribuyó al Estado un rol incipiente como garante del bienestar infantil, así como los primeros sistemas de justicia juvenil diferenciados.

El siglo XX marcó un punto de inflexión decisivo. Las devastadoras consecuencias de las guerras mundiales sobre la infancia impulsaron una conciencia internacional sin precedentes, reflejada en la Declaración de los Derechos del Niño de Ginebra (1924), la Declaración de los Derechos del Niño de la ONU (1959) y la creación de UNICEF en 1946. Sin embargo, estos instrumentos tenían un carácter esencialmente moral y no vinculante. El cambio estructural se consolidó con la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en 1989, que transformó el enfoque global al reconocer a los niños como sujetos plenos de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, estableciendo obligaciones jurídicas claras para los Estados parte. Asimismo, la Convención consagró el principio del interés superior del niño como criterio rector fundamental en todas las decisiones y acciones que les conciernen (Naciones Unidas, 1989).

### **Contexto político**

En el plano político, la promoción y protección de los derechos de la infancia se desarrolla en un escenario caracterizado por una brecha persistente entre el consenso normativo internacional y la práctica estatal. A nivel global, los derechos del niño están ampliamente reconocidos en instrumentos jurídicos vinculantes, reforzados por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que integra la infancia como eje transversal del desarrollo humano sostenible (*Naciones Unidas, 2015*).

No obstante, en la práctica nacional, la implementación de estos compromisos enfrenta obstáculos persistentes. En algunos contextos, la falta de voluntad política sostenida, la asignación presupuestaria insuficiente y la debilidad institucional limitan la efectividad de los sistemas de protección integral. En muchos países, las políticas públicas en materia de infancia se encuentran fragmentadas entre distintos ministerios y niveles de gobierno, sin una autoridad rectora con capacidad real de coordinación, seguimiento y sanción.

El Comité de los Derechos del Niño ha sostenido de manera reiterada que los Estados tienen una obligación jurídica primaria e indelegable de garantizar todos los derechos de todos los niños bajo su jurisdicción, sin discriminación alguna (*Comité de los Derechos del Niño, s. f.*). Desde esta perspectiva, la ratificación de la Convención y sus Protocolos Facultativos no constituye un gesto simbólico, sino un compromiso vinculante que exige políticas públicas coherentes, marcos legales armonizados, mecanismos de rendición de cuentas independientes y asignaciones presupuestarias explícitas con enfoque en la infancia (*Naciones Unidas, 1989; Naciones Unidas, 2000a; Naciones Unidas, 2000b*).

### **Contexto social**

El contexto social en el que viven millones de niños y niñas está definido por desigualdades estructurales profundas que condicionan el ejercicio efectivo de sus derechos. La pobreza infantil constituye una forma de exclusión multidimensional que trasciende la falta de ingresos y se manifiesta en el acceso limitado a vivienda digna, agua potable, nutrición adecuada, educación de calidad y redes de apoyo comunitario. Estas privaciones tienden a reproducirse intergeneracionalmente, consolidando ciclos persistentes de desigualdad social (*UNICEF, 2025*).

La violencia contra la infancia —física, psicológica y sexual— continúa siendo una problemática en numerosos contextos sociales. El Informe del Experto Independiente para el Estudio de la Violencia contra los Niños evidenció que esta violencia se manifiesta en el hogar, la escuela, la comunidad y cada vez más en el entorno digital, donde el ciberacoso y la explotación en línea amplían el alcance del abuso (*Naciones Unidas, 2006*). Asimismo, el trabajo infantil sigue afectando a millones de niños, privándolos de su derecho a la educación y exponiéndolos a condiciones peligrosas que comprometen su desarrollo integral (*OIT, s. f.*).

Desde la perspectiva de los órganos de la ONU, estas realidades sociales deben analizarse a partir del concepto de inequidad estructural. La pobreza, la violencia y la exclusión no son fenómenos accidentales, sino el resultado de decisiones que distribuyen de manera desigual los recursos y las oportunidades, debilitando el contrato social y perpetuando la vulneración de derechos (*Comité de los Derechos del Niño, s. f.*).

### **Contexto cultural**

El contexto cultural ejerce una influencia ambivalente en la vida de los niños. Por un lado, determinadas normas y prácticas culturales, especialmente aquellas basadas en estructuras patriarcales rígidas, pueden limitar el reconocimiento de los niños como sujetos de derechos y perpetuar prácticas nocivas como el matrimonio infantil, la preferencia educativa por los varones o la aceptación del castigo corporal. Estas prácticas suelen justificarse en nombre de la tradición,

la religión o la presión social, incluso cuando existen marcos legales que las prohíben (*Naciones Unidas, 1989*).

Por otro lado, la cultura también constituye un recurso fundamental para la protección y el bienestar infantil. Los valores de solidaridad comunitaria, crianza colectiva y transmisión intergeneracional de saberes, particularmente presentes en pueblos indígenas y comunidades locales, representan activos esenciales para el desarrollo integral de los niños. Reconocer y fortalecer estos elementos positivos resulta clave para diseñar políticas culturalmente pertinentes y sostenibles.

La posición de los comités de la ONU frente a la cultura es deliberadamente matizada. Si bien sostienen que ninguna práctica cultural puede justificar la violación de los derechos fundamentales del niño, rechazan enfoques paternalistas o impositivos. En su lugar, promueven el diálogo intracultural e intergeneracional como vía para transformar desde dentro aquellas normas perjudiciales, empoderando a los actores comunitarios y a los propios niños como agentes de cambio (*Comité de los Derechos del Niño, s. f.*).

El análisis de los contextos histórico, político, social y cultural demuestra que la protección de los derechos de la infancia constituye uno de los mayores desafíos contemporáneos en materia de derechos humanos. A pesar de contar con el marco jurídico internacional más sólido y universal de la historia, encabezado por la Convención sobre los Derechos del Niño y reforzado por la Agenda 2030, persiste una brecha estructural significativa entre el reconocimiento normativo de los derechos y su realización efectiva en la vida cotidiana de millones de niños y niñas (Naciones Unidas, 1989; Naciones Unidas, 2015).

Esta brecha se explica por la persistencia de desigualdades estructurales, la insuficiente voluntad política para priorizar la inversión en la infancia, la debilidad de los sistemas de protección integral y la normalización social de prácticas que vulneran la dignidad infantil. En consecuencia, garantizar los derechos del niño no puede limitarse a la adopción de normas jurídicas, sino que exige una acción estatal sostenida, basada en evidencia, con enfoque de derechos, sensibilidad cultural y mecanismos efectivos de rendición de cuentas.

Proteger a la infancia no es solo una obligación jurídica internacional, sino también un imperativo ético y político fundamental para la construcción de sociedades justas y equitativas. En este sentido, la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas desempeña un rol clave al formular recomendaciones, promover la cooperación internacional y fortalecer el compromiso de los Estados con la protección y garantía efectiva de los derechos del niño a nivel global.

## **Preguntas clave para el desarrollo del t3pico**

1. ¿Por qu3e persiste una brecha significativa entre el marco jur3dico internacional de protecci3n de la infancia y su aplicaci3n efectiva a nivel nacional?
2. ¿C3mo influyen las inequidades estructurales en la reproducci3n intergeneracional de la pobreza y la vulneraci3n de los derechos del ni3o?
3. ¿De qu3e manera pueden los Estados armonizar el respeto a la diversidad cultural con la erradicaci3n de pr3cticas que vulneran los derechos fundamentales de ni3os y ni3as?
4. ¿De qu3e manera los cambios tecnol3gicos est3n redefiniendo las principales amenazas y oportunidades para el ejercicio de los derechos de la infancia?
5. ¿C3mo est3n el cambio clim3tico y los fen3menos migratorios influyendo en la protecci3n, garant3a y ejercicio de los derechos de la infancia a nivel global?
6. ¿Qu3e l3mites y desaf3os enfrenta el sistema internacional de derechos humanos para garantizar la protecci3n efectiva de la infancia frente a la soberan3a y las prioridades internas de los Estados?

## **Tópico B. La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro.**

### **Contexto histórico**

La alfabetización ha sido parte de la historia de la humanidad como un proceso fuertemente vinculado con cambios sociales, culturales y tecnológicos. Desde la existencia de los primeros manuscritos, la imprenta de Gutenberg y hasta las tecnologías y los medios digitales modernos, la producción y aprovechamiento de los materiales escritos han sido un indicador clave sobre el ritmo de progresión social (*Wagner, 1998, p.14*).

A su vez, la investigación histórica demuestra que la alfabetización ha sido, generalmente, transmitida y practicada al margen de lo que se denomina educación formal, ya que, para la mayoría de la niñez, la alfabetización se desarrolla en el aula, sin embargo, existen factores extraescolares que han tenido un impacto significativo a lo largo del tiempo (*Wagner, 1998, p.15*). Esta es la razón por la que la alfabetización ya no puede entenderse solamente como una división entre personas alfabetas y analfabetas, debido a que la gran complejidad de las sociedades contemporáneas requiere de nuevos tipos de alfabetización, como la escolar, laboral y tecnológica.

La UNESCO sostiene que la educación es un derecho humano fundamental y la concibe como la piedra angular para alcanzar la paz, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible (*UNESCO, 2025*). Asimismo, la alfabetización integral se vincula directamente con el ODS 4 (Educación de calidad), el cual promueve una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todas y todos. Por ende, el no cumplimiento del derecho a la alfabetización plena ha traído consigo efectos negativos en el desarrollo económico y social, en la sostenibilidad ambiental, así como en la paz y estabilidad duraderas (*Naciones Unidas, 2023*).

En virtud de ello, desde 1967 se celebra anualmente el Día Internacional de la Alfabetización, que se conmemora el 08 de septiembre. Dicha idea surgió en la Conferencia Mundial de Ministros de Educación sobre la Erradicación del Analfabetismo que se llevó a cabo en Teherán, Irán en el periodo del 08 al 19 de septiembre de 1965. Pero fue hasta el 26 de octubre de 1966 cuando la Conferencia General de la UNESCO en su 14ª sesión lo declaró oficialmente (*CNDH, México, s.f.*). Esta celebración brinda la oportunidad de destacar el papel fundamental de la alfabetización para construir sociedades más pacíficas, justas y sostenibles (*Naciones Unidas, 2023*).

### **Contexto político**

El contexto político de la alfabetización a nivel internacional tiene una relación intrínseca con los esfuerzos de las naciones y de organismos internacionales como la ONU y la UNESCO. Con el paso del tiempo, este tópico ha tomado protagonismo en las agendas nacionales e internacionales de tal forma que, en este marco, los gobiernos han diseñado políticas públicas, programas educativos y de gobierno y estrategias de cooperación internacional enfocadas en facilitar el acceso a la alfabetización y educación de calidad a todas las personas, especialmente a comunidades vulnerables.

Ejemplo de ello es la estrategia desarrollada por el Ministerio de Educación de El Salvador en 2022 para fortalecer la alfabetización inicial. Persigue el objetivo de convertir esfuerzos previos en una línea formal de política integral. Esta iniciativa se ampara en la *Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia*, que fortalece la atención a la primera infancia (Rivas, et al., 2025, p. 35).

Mientras que, en Chile, los esfuerzos para fortalecer el aprendizaje de la lectura y escritura se han encauzado en el *Plan de Reactivación Educativa*, puesto en marcha en 2023. Con la estrategia *Fortalecimiento de la Lectura, Escritura y Comunicación Integral*, que aspira a apoyar a la niñez con dificultades específicas, priorizando niveles de 2° y 4° básico (Rivas, et al., 2025, p. 25).

Resulta oportuno considerar que las estrategias más eficaces son aquellas que consideran a instituciones que prestan servicios de alfabetización, tanto gubernamentales como no gubernamentales. Así como aquellas en las que las alianzas nacionales y comunitarias fungen como una alternativa para llegar a grupos poblacionales invisibilizados y a los distintos departamentos y unidades del gobierno. Igualmente, estas alianzas deben considerar agencias internacionales como asociaciones comunitarias (UNESCO, 2008, p.44).

## **Contexto social**

En la actualidad, en un mundo cada vez más digitalizado y globalizado, sujeto a transformaciones rápidas y cruciales, se concibe a la alfabetización como un medio de identificación, comprensión, interpretación, creación y comunicación. De modo que su significado contemporáneo trasciende más allá del concepto convencional que la limitaba a un conjunto de habilidades de lectoescritura y cálculo, pues se trata de un conjunto más amplio de competencias que incluyen las destrezas digitales, la alfabetización mediática, la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial (UNESCO, 2025).

Por consiguiente, la alfabetización es el principal medio para garantizar la participación plena en la sociedad. Como ya se ha mencionado previamente, consiste en un conjunto de capacidades y habilidades que van mucho más allá de saber leer y escribir. A través de ella las personas pueden entender y cuestionar el mundo que les rodea, lo que les permite tomar decisiones informadas, involucrarse activamente en situaciones que les conciernen y defender sus derechos. Tomando esto en consideración, es posible inferir que una sociedad alfabetizada no es aquella que comunica, sino aquella que forma criterios propios sustentados en conocimientos y en la experiencia, que critica la injusticia y construye soluciones efectivas que se distinguen por fundamentarse en los valores y principios que dan forma a la comunidad internacional por la que tanto trabajamos.

De acuerdo con datos recientes del Instituto de Estadística de la UNESCO se han alcanzado progresos considerables en materia de alfabetización, pues reflejan que más del 86% de la población mundial sabe leer y escribir, en comparación con el lamentable 68% de 1979 (UNESCO, 2025). No obstante, aproximadamente 251 millones de niñas, niños y jóvenes en todo

el mundo no están escolarizados (*UNICEF, 2026*), lo cual provoca brechas significativas en el aprendizaje y aumenta las desigualdades al limitar el porcentaje de personas con posibilidad de acceder a oportunidades que les permitan fortalecer y maximizar su calidad de vida (*UNESCO, 2025*).

Desafortunadamente, el progreso hacia una educación de calidad ya era más lento de lo esperado antes de la pandemia, pero la COVID-19 tuvo impactos devastadores en la educación, provocando pérdidas significativas de aprendizaje en cuatro de cada cinco países de un total de 104 estudiados (*Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, 2023, p. 3*). Aunado a esto, se estima que 84 millones de niñas, niños y jóvenes no asistirán a la escuela de aquí a 2030 y que 300 millones de personas pertenecientes a este grupo etario seguirán careciendo de conocimientos básicos de aritmética y alfabetización (*Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, 2023, p. 4*). Y esto es porque existen barreras estructurales, sistemáticas y socioculturales que limitan la inclusión de grupos que históricamente se han encontrado en una situación de desventaja y vulnerabilidad. Por ejemplo, alrededor del 40% de los países no han logrado la paridad de género en la educación primaria y, por otro lado, el África Subsahariana se enfrenta a mayores desafíos para brindar a sus escuelas recursos que son esenciales para los procesos de enseñanza (*Informe de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, 2023, p. 20-21*). Definitivamente, son cifras alarmantes que deben impulsar a la comunidad internacional a buscar estrategias que aseguren un alcance íntegro y universal a una educación con estándares de calidad.

Por otro lado, es de suma importancia resaltar que, en la contemporaneidad, la alfabetización se amplía hacia lo digital, dado que la utilización de tecnologías y medios digitales se ha vuelto necesaria para involucrarse de forma activa en el entorno social. Dicho fenómeno se intensificó durante la pandemia, pues la continuidad fue posible, principalmente, a través de medios digitales y tecnológicos. Y uno de los ámbitos donde se evidenció esto fue el educativo.

Sin embargo, de acuerdo con el Informe *Hechos y Cifras 2025* publicado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), aproximadamente 2,2 mil millones de personas no tienen acceso a internet (*UIT, 2025*). Y, según un informe publicado en 2020 por la UNICEF y la UIT, uno de cada tres infantes, es decir, 1.300 millones de niñas y niños no tienen acceso a internet en casa (*UNICEF, 2020*). Por lo tanto, si no se hace lo posible para cambiar dichas estadísticas, esta situación aumentaría los índices de repitencia y exclusión del sistema educativo, lo que pone en riesgo su desarrollo integral, limita sus oportunidades y los expone a vivir distintos tipos de violencia.

Sin duda alguna, la implementación de las tecnologías puede fungir como una herramienta fundamental para contribuir significativamente en el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, como el ODS 4 (Educación de calidad). Lamentablemente, cuando no se dirigen de manera correcta representan una amenaza con repercusiones negativas en el tejido social. En 2023, la UNICEF alertó que aproximadamente el 90% de las mujeres jóvenes y adolescentes que habitaban países de renta baja no tenían acceso a internet, mientras que los hombres del mismo grupo etario tenían el doble de probabilidad de acceder a este medio (*Naciones Unidas, 2023*).

Ante este panorama tan preocupante, el acceso a las tecnologías emergentes y existentes, así como al desarrollo de competencias digitales, resulta un elemento clave y prioritario para garantizar un alcance y una participación activa y equitativa por parte de los grupos socialmente relegados a lo largo de la historia.

## **Contexto cultural**

Reconocer que la alfabetización incluye formas de expresión y comunicación orales, escritos, visuales y tecnológicas o digitales que se desarrollan dentro de contextos culturales específicos, conlleva considerar el concepto pluralista, que se refiere al diseño de políticas y programas multilingües (*Olson y Torrance, 2001, citados en UNESCO, 2004, p.14*).

Por ejemplo, en México existe la Dirección General de Educación Indígena Intercultural y Bilingüe (DGEIIB) que es la instancia de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que tiene como fin establecer pautas de atención educativa a la población indígena, afromexicana, migrante y jornaleros agrícolas. Cada Estado del país cuenta con una Secretaría de Educación con objetivos, programas y planes propios; así como un sistema de gestión, implementación, diseño, elaboración y distribución de materiales educativos en las lenguas originarias dentro de su ámbito de competencia y jurisdicción (*UNICEF, s.f.; Subsecretaría de Educación Básica, s.f.*)

Por su parte, en Bolivia, el Ministerio de Educación refleja la transversalidad e implementa el funcionamiento de la Unidad de Políticas Intraculturales, Interculturales y Plurilingüismo (UPIIP). Esta institución consolidada, de carácter político y técnico, es un claro indicio del compromiso de la nación con la transformación educativa, pues impulsa estrategias para el desarrollo de metodologías didácticas, revitalización lingüística y fortalecimiento de conocimientos y tecnologías indígenas. Aunado a esto, incorpora temáticas de género y justicia social en sus programas (*Ministerio de Educación, 2016a citado en Pérez, 2020, p. 44-45*).

El objetivo es permitir que las personas se expresen y comuniquen desde sus propias lenguas y manifestaciones culturales, evitando imponer modelos externos que afecten la organización social de comunidades. Operando de esta forma, se garantizará la promoción de una alfabetización inclusiva y significativa (*Olson y Torrance, 2001, citados en UNESCO, 2004, p.14*).

## **Conclusión**

Abordar el tópico de la alfabetización desde estos ángulos permite construir una visión global que propicia el cumplimiento de la promesa central de la Agenda 2030: “No dejar a nadie atrás”. Es importante recordar y tener presente que las estructuras sociales no son homogéneas, ya que dependen de tiempo y lugar específicos y se adecúan según la política y cultura de cada nación.

Además, el mundo cambia y se transforma a pasos agigantados. Todo está atravesando procesos de evolución y redefinición constantes. Reconocer esto es entender que el presente no es un límite, sino un punto de partida hacia otros futuros posibles; más pacíficos, más justos y

más humanos. Y la tecnología ha sido una pieza clave para estas transformaciones tan poderosas, pero cuando sus beneficios no alcanzan a todas las regiones del planeta, no hablamos de avance, hablamos de estancamiento. Por esta razón, el combate al analfabetismo digital debería ser una preocupación de carácter internacional presente en todas las agendas gubernamentales. Y esto, paralelamente, se sustenta en la importancia y necesidad de trabajar arduamente por garantizar una alfabetización holística, es decir, multidimensional. Por lo tanto, si todo está sujeto al cambio, significa que nosotras y nosotros podemos crear dichos cambios, pero únicamente por medio de ideas y propuestas innovadoras, coherentes, equitativas y capaces de mirar a todas y todos.

De esta manera, el tópico de la alfabetización tiene una estrecha relación con el rol que desempeña la Tercera Comisión de la Asamblea General dentro del sistema de Naciones Unidas. Pues es un tema transversal que impacta en las esferas sociales, culturales y humanitarias, las cuales forman parte del campo de acción de esta Comisión. En este sentido, combatir el analfabetismo no solo requiere del desarrollo de políticas educativas con alcance internacional, sino también estrategias integrales y articuladas con miras al desarrollo humano y la justicia social que estén en conformidad con las prioridades de este comité.

La Mesa Directiva, les recomienda fortalecer la cooperación internacional a lo largo del debate, impulsar políticas públicas inclusivas y pluralistas e integrar la alfabetización digital y tecnológica; siendo conscientes del contexto social, económico, cultural y político de cada territorio. De tal forma que su Acta Resolutiva se caracterice por su calidad y su apego a la realidad de la comunidad internacional.

### **Preguntas guía**

1. ¿Cuáles son las barreras estructurales, sistemáticas y socioculturales que limitan la alfabetización en distintas partes del mundo?
2. ¿Cómo pueden diseñarse políticas públicas con alcance internacional, desde una perspectiva pluralista e inclusiva, que promuevan la alfabetización integral?
3. ¿De qué manera se puede lograr que estas políticas garanticen la inclusión de grupos poblacionales que socialmente han sido excluidos e históricamente invisibilizados?
4. Tomando en consideración la brecha educativa y tecnológica actual, ¿de qué manera pueden implementarse las tecnologías de la información y la comunicación, existentes y emergentes, para promover procesos de alfabetización con estándares de calidad sin generar nuevas desigualdades ni profundizar dichas brechas?
5. ¿Qué medidas se pueden tomar para alfabetizar a la población que no ha tenido acceso a la educación formal, considerando sus contextos sociales, políticos, económicos y culturales?

6. ¿Qué papel desempeñan los organismos internacionales en la promoción del derecho a la educación y alfabetización?

## Referencias

- Aries, P., & Childhood, C. O. (1962). *A social history of family life. Translated from the French by Robert Baldick, by Jonathan Cape Ltd., New York.*  
<https://xn--pdfktphanesi-glbb.com/wp-content/uploads/2024/03/aries-centuries-childhood-ciscovery.pdf>
- Cunningham, H. (2020). *Children and childhood in western society since 1500.* Routledge.  
<https://www.taylorfrancis.com/books/mono/10.4324/9781003033165/children-childhood-western-society-since-1500-hugh-cunningham>
- Heywood, C. (2017). *A history of childhood.* John Wiley & Sons.  
[https://books.google.com.do/books?hl=es&lr=&id=-oBhwnTQkbEC&oi=fnd&pg=PA12&ots=5wHBYUyrdh&sig=eSlxbR0OmnFHsudNFflapS\\_taNpc&redir\\_esc=y#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.do/books?hl=es&lr=&id=-oBhwnTQkbEC&oi=fnd&pg=PA12&ots=5wHBYUyrdh&sig=eSlxbR0OmnFHsudNFflapS_taNpc&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false)
- Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos.*  
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Naciones Unidas. (1966a). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.*  
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- Naciones Unidas. (1966b). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.*  
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>
- Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.*  
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>
- Naciones Unidas. (2000a). *Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados.*  
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/optional-protocol-convention-rights-child-involvement-children-armed>

- Naciones Unidas. (2000b). *Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/optional-protocol-convention-rights-child-sale-children-child>
- Naciones Unidas. (2006). *Informe del Experto Independiente para el Estudio de la Violencia contra los Niños*. <https://www.unicef.org/es/informes/informe-mundial-sobre-la-violencia-contra-los-ninos-y-ninas>
- Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>
- Naciones Unidas. (2023). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Edición Especial*. [edición electrónica]. [https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2023\\_Spanish.pdf](https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2023_Spanish.pdf)
- Naciones Unidas. (2023, Septiembre 08). *Impulsar la alfabetización para unas sociedades más pacíficas, justas y sostenibles*. Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/cr%C3%B3nica-onu/impulsar-la-alfabetizaci%C3%B3n-para-unas-sociedades-m%C3%A1s-pac%C3%ADficas-justas-y-sostenibles>
- Naciones Unidas. (s.f.). *Asamblea General de las Naciones Unidas*. Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/ga/>
- Naciones Unidas. (s.f.). *Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*. Naciones Unidas. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>
- Naciones Unidas. (s.f.). *Tercera Comisión-Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales*. Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/ga/third/>
- Noticias ONU. (2023, Abril 27). *Desigualdad de género digital: el 90% de las jóvenes en los países de renta baja carece de acceso a internet*. Naciones Unidas. <https://news.un.org/es/story/2023/04/1520452>
- Openshaw, E. & Sinclair, M. (2017). *Tercera Comisión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Una guía práctica para ONGS*. [edición electrónica] [https://ishr.ch/wp-content/uploads/2021/07/ishr\\_3rd\\_com\\_handbook\\_sp\\_web.pdf](https://ishr.ch/wp-content/uploads/2021/07/ishr_3rd_com_handbook_sp_web.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas. (1950). *Documento A/RES/377.Unión pro paz (Resolución 377 (V))*. *Asamblea General*. [edición electrónica]. [https://docs.un.org/es/a/res/377\(v\)](https://docs.un.org/es/a/res/377(v))
- Organización Internacional del Trabajo. (2019). *Historia del trabajo infantil*. <https://www.ilo.org/global/topics/child-labour/lang--es/index.htm>

- Pérez, V. (2020). *Etnicidad y Educación en Bolivia: Educación Intercultural Bilingüe e Inclusión escolar en Bolivia*. UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374774>
- Rivas, A. et al. (2025). *Políticas de alfabetización inicial en América Latina y el Caribe: Un mapa de acciones en curso*. [edición electrónica]. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/3057/politica-nacional-alfabetizacion-pna>
- Subsecretaría de Educación Básica. (s.f.). *Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe*. Gobierno de México. <https://educacionbasica.sep.gob.mx/direccion-general-de-educacion-indigena-intercultural-y-bilingue/>
- UNESCO. (2004). *La Pluralidad de la Alfabetización y su Implicación en Políticas y Programas*. [edición electrónica]. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000136246\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000136246_spa)
- UNESCO. (2008). *El Desafío de la Alfabetización en el Mundo: Perfil de alfabetización de jóvenes y adultos a mediados del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización 2003-2012*. [edición electrónica]. UNESCO. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000163170\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000163170_spa)
- UNESCO. (2025, 27 Mayo). *Lo que hay que saber sobre el aprendizaje de calidad*. UNESCO. <https://www.unesco.org/es/quality-learning/need-know>
- UNESCO. (2025, 08 Septiembre). *Día Internacional de la Alfabetización*. UNESCO. <https://www.unesco.org/es/days/literacy>
- UNESCO. (2025, Diciembre 02). *Qué debes saber sobre la alfabetización*. UNESCO. <https://www.unesco.org/es/literacy/need-know>
- UNICEF. (2020, Diciembre 01). *Dos tercios de los niños en edad escolar del mundo no tienen acceso a internet en el hogar, según un nuevo informe de UNICEF y la UIT*. UNICEF. <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/dos-tercios-ninos-edad-escolar-mundo-no-tienen-acceso-internet-en-hogar>
- UNICEF. (2025). *Estado Mundial de la Infancia 2025: Poner fin a la pobreza infantil, un imperativo universal*. <https://reliefweb.int/report/world/estado-mundial-de-la-infancia-2025-poner-fin-la-pobreza-infantil-un-imperativo-universal>
- UNICEF. (2026, Enero 23). *Día Internacional de la Educación: 251 millones de niños y niñas no van a la escuela*. UNICEF España. <https://www.unicef.es/noticia/dia-internacional-de-la-educacion-251-millones-de-ninos-y-ninas-no-van-la-escuela>
- UNICEF. (s.f.). *La educación intercultural bilingüe en México. Materiales en lenguas originarias y en español para la EIB*. UNICEF. <https://www.unicef.org/lac/la-educacion-intercultural-bilingue-eib-en-mexico>

Unión Internacional de Telecomunicaciones [UIT]. (2023, Septiembre 12). *La población mundial sin conexión sigue disminuyendo hasta los 2,600 millones de personas en 2023*. ITU: Connecting the world and beyond. <https://www.itu.int/es/mediacentre/Pages/PR-2023-09-12-universal-and-meaningful-connectivity-by-2030.aspx>

Wagner, D. (1998). *Alfabetización: Construir el futuro*. [edición electrónica]. Presses Centrales de Lausanne. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000112284>